



Honorable Concejo Deliberante
Monte



25 de Abril de 1988.-

Sr. Intendente Municipal

Dn. Alberto F. Arbizu

s/d

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ^Ud., con el objeto de informarle, que fue sancionada, en Sesión / Extraordinaria, de fecha 21/4/88, la siguiente:

ORDENANZA 1563

ARTICULO 1º: Toda persona que se presente en esta Municipalidad a los efectos de patentar motos y ciclomotores, deberá acompañar el certificado de fabricación y factura de compra firmadas por el vendedor, agente, representantes o concesionario de las diferentes fábricas, debiendo la misma estar certificada por Escibano, Juez de Pazy y Registro Público de Comercio.-

ARTICULO 2º: La persona que realice el trámite de patentamiento deberá asimismo exhibir su documento de Identidad y acompañar fotocopia del mismo.-

ARTICULO 3º: Al solo efecto de determinar eventuales contribuyentes, representantes o concesionarios, deberán acompañar mensualmente a la Municipalidad de Monte un listado en el que se detallarán las ventas de motos y ciclomotos con sus datos de identificación, nombre y apellido //



Honorable Concejo Deliberante
Monte

//

completos de los adquirentes y fecha de entrega.-

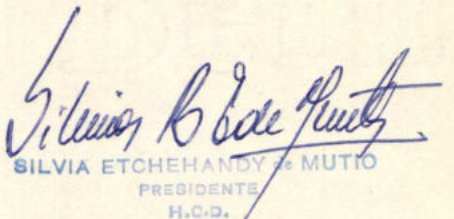
ARTICULO 4º: La Municipalidad de Monte, intervendrá la docu-
----- mentación referida en el artículo 1º de la presen-
te ordenanza la que será devuelta en forma inmediata a la per-
sona que la presentare. A tal efecto se colocará en los ins-
trumentos citados la leyenda: "Presentado ante la Municipali-
dad de Monte para su patentamiento con fecha.....".-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, archívese.-

Saludan a Ud. muy atte.-


ANALIA RODRIGUEZ
SECRETARIA H.C.D.
MONTE




SILVIA ETCHEHANDY DE MUTIO
PRESIDENTE
H.C.D.